

RESOLUCIÓN 175 DEL 2 DE MAYO DE 2024
Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad WINE&CO S.A.S., en
jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **WINE&CO S.A.S.**, identificada con NIT. **900.498.711-0**, a través de su apoderada, la señora **PAOLA RODRIGUEZ RUEDA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.098.741.216**, Solicita mediante escrito radicado con **EXT-BOL-24-022128**, **EXT-BOL-24-024071**, la adición de productos gravados con el impuesto al consumo para su distribución y comercialización en el Departamento de Bolívar, y a su distribuidor autorizado **TBS DESTILADOS S.A.S.**, identificado con **NIT. 901.049.184-7**.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b) Poder Especial apoderada.
- c) Tarjeta Profesional apoderada.
- d) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- e) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- f) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- g) Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- h) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- i) Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- j) Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- k) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- m) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- n) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

RESOLUCIÓN 175 DEL 2 DE MAYO DE 2024
Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad WINE&CO S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.
Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la sociedad **WINE&CO S.A.S**, identificada con **NIT. 900.498.711-0**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **WINE&CO S.A.S**, identificada con NIT. **900.498.711-0**, y a su distribuidor autorizado **TBS DESTILADOS S.A.S.**, identificado con **NIT. 901.049.184-7**, los productos que se indican a continuación:

CODIGO DE RENTA	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
24107149	VINO TINTO FAUSTINO ART COLLECTION CRIANZA MARCA FAUSTINO	750	2012L-0006292	13.58	25/05/2033
24107150	VINO ROSADO FAUSTINO ART COLLECTION ROSÉ GARNACHA MARCA FAUSTINO	750	2012L-0006292	13.58	25/05/2033
24107151	VINO BLANCO FAUSTINO ART COLLECTION FERMENTADO EN BARRICA MARCA FAUSTINO	750	2017L-0008873	12.29	28/08/2027
24107132	VINO BLANCO FAUSTINO VII VERDEJO MARCA FAUSTINO	750	2017L-0008873	12.29	28/08/2027
24107493	VINO MASIANCO PINOT GRIGIO VERDUZZO VENEZIE IGT MARCA MASI	375	2018L-0009211	12.55	26/01/2028
24107133	VINO BLANCO POUILLY FUISSÉ MARCA MAISON LOUIS LATOUR	750	2021L-0011054	12.75	28/05/2031
24107189	VINO BLANCO ARDECHÉ VIOGNIER MARCA MAISON LOUIS LATOUR	750	2021L-0011223	13.57	21/09/2031
24107209	VINO BLANCO PULIGNY MONTRACHET 1er CRU SOUS LE PUIT MARCA MAISON LOUIS LATOUR	750	2021L-0011223	13.57	21/09/2031
24107210	VINO TINTO CHÂTEAU CORTON GRANCEY MARCA MAISON LOUIS LATOUR	750	2021L-0011223	13.57	21/09/2031
24107190	VINO BLANCO MARCA LUCIENTE	750	2023L-0012894	12.5	10/01/2034
24107211	VINO TINTO MARCA LUCIENTE	750	2023L-0012894	12.5	10/01/2034
24107212	VINO ROSADO MARCA LUCIENTE	750	2023L-0012894	12.5	10/01/2034
24107569	VINO TINTO ROMANÉE-St.-VIVANT "LES QUATRE JOURNAUX" MARCA MAISON LOUIS LATOUR	750	2021L-0011223	13.57	21/09/2031

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad **TBS DESTILADOS S.A.S.**, identificado con **NIT. 901.049.184-7**. Con BODEGA AUTORIZADA: Bocagrande Av. San Martín Cra. 2 No 5-108 Cartagena – Bolivar.

RESOLUCIÓN 175 DEL 2 DE MAYO DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad WINE&CO S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **WINE&CO S.A.S**, identificada con NIT. **900.498.711-0**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Avenida Américas No. 50 – 80, BOGOTÁ D.C., Correo electrónico: aesquenazip@wineco.com.co - prodriquez@domecq.com.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (2) días del mes de mayo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR


Proyector: Harrison L. Sará Rojas - Asesor Externo.